



Dr. Carlos Iván Moreno Arellano

Coordinador General Académico y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, aprobado en sesión extraordinaria efectuada el 10 de marzo de 2023:

Dictamen número V/2023/014: Se autoriza el cambio de fecha de inicio y término del programa de estudios a la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2022/486, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA para iniciar el programa de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, España.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

**"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**

Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutoño.
GAGMWAR/agn.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORÍA GENERAL

IV/02/2023/555/V

Dr. Carlos Iván Moreno Arellano

Coordinador General Académico y de Innovación
Universidad de Guadalajara
Presente.

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, AUTORIZO provisionalmente el dictamen emitido el 24 de febrero del presente año por la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, en tanto el mismo se pone a consideración y es resuelto de manera definitiva por el pleno del H. Consejo General Universitario en su próxima sesión, a saber:

Dictamen número V/2023/014: Se autoriza el cambio de fecha de inicio y término del programa de estudios a la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA, por lo que se aprueba la modificación del resolutivo segundo del dictamen V/2022/486, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA para iniciar el programa de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, España.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

***"2023, Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"***

Guadalajara, Jalisco, 27 de febrero de 2023


Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Rector General



RECTORÍA GENERAL

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Minutario.
GAGMMARQ/sgm.



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, la solicitud de modificación de dictamen en el período de inicio y término del programa de estudios para que la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA, beneficiaria de beca-crédito completa inicie el programa de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que el 15 de diciembre de 2022, el Consejo General Universitario aprobó el dictamen V/2022/486, relacionado con la dictaminación como beneficiario de beca-crédito completa, a favor de la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA con el objetivo de iniciar el programa Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2024.
2. Que la beca-crédito completa otorgada, incluye los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:
 - Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
 - Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
 - Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
 - Matrícula equivalente en moneda nacional 7,500 euros, costo total del programa, que podrá distribuirse conforme al número de créditos por cada ciclo escolar, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
 - Gastos de instalación por única ocasión \$10,000.00 M.N.; y
 - Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.
3. Que con fecha 19 de enero de 2023, la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA, en su carácter de beneficiario de beca-crédito completa descrita en los puntos precedentes, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud de modificación en el inicio y término del programa de estudios, debido a que si bien fue admitida al Máster Universitario en Estudios Avanzados para el ciclo escolar 2022-2023, se le permite incorporarse al programa en enero de 2023.
4. Que conforme al documento de fecha 19 de enero de 2023, expedido por el Sr. Javier Dorado Porras, Director del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, hace constar que la C. Viridiana

Página 1 de 4





Cuevas Orta ha sido admitida en el bienio 2023-2024 y que el Máster iniciará el 30 de enero de 2023 y finalizará el 27 de junio de 2025, previa lectura del Trabajo de Fin de Máster.

5. Que con fecha 3 de febrero de 2023, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, presentó la solicitud señalada en el punto anterior, para su análisis y revisión conforme a lo establecido en el Reglamento de Becas.
6. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos, de la cual se desprende que el expediente de la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA (S) se encuentra debidamente integrado.
7. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en lo previsto en los artículos 21 y 34 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta PROCEDENTE la modificación de fecha de inicio y término del programa a la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción II, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la administración general, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución del Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

Página 2 de 4



- VI. Que el artículo 89, fracción I del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se autoriza el cambio de fecha de inicio y término del programa de estudios a la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA, por lo que se aprueba la modificación del resolutive segundo del dictamen V/2022/486, mediante el cual se otorga beca-crédito completa a la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA para iniciar el programa Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2024, para quedar de la siguiente manera:

SEGUNDO. - La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 30 de enero de 2023 y hasta el 29 de enero de 2025, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual 10,000.00 M.N.;
- Matrícula equivalente en moneda nacional 7,500 euros, costo total del programa, que podrá distribuirse conforme al número de créditos matriculados por cada ciclo escolar, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

SEGUNDO. - Notifíquese a la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA, el presente dictamen a efecto de que se suscriba el convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio; así como cualquier otro documento requerido para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.





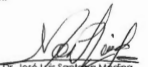
TERCERO.- El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, será la dependencia responsable del seguimiento académico y financiero del becarío, dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.

CUARTO.- De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
**"2023 Año del fomento a la formación integral
con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"**
Guadalajara, Jalisco, 24 de febrero de 2023
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Presidente


Dr. Francisco Javier González Madariaga


Dr. José Luis Santibañez Medina


Dr. Juan Humberto Pérez López


C. Bryan Octavio Tapia Lozano


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos



CGAI/DIR/127/2023

23 FEB 20 17:20

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario General y Secretario de Actas y Acuerdos
Comisión Permanente de Condonaciones y Becas
H. Consejo General Universitario
Presente

RECIBO

VWlen
ca 8 hojas

Estimado Mtro. Gómez,

Por este conducto, me permito remitir la **solicitud de modificación de dictamen** presentada por la becaria **Viridina Cuevas Orta** para ser considerado el cambio de inicio y término del programa, debido a que no fue posible trasladarse al lugar sede, por lo que la Universidad sede le permite incorporarse en el periodo de enero de 2023. Cabe mencionar que a la C. Cuevas Orta, se le autorizó una beca-crédito completa para el grado de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2024.

Los conceptos y montos autorizados se describen a continuación:

Conceptos	Montos
Manutención mensual equivalente en moneda nacional	1,600 euros
Seguro médico anual	\$9,000.00
Material bibliográfico anual	\$10,000.00
Matrícula equivalente en moneda nacional	7,500 euros
Gastos de instalación por única ocasión	\$10,000.00
Transporte aéreo de ida	\$25,000.00
Transporte aéreo de regreso a la obtención del grado académico correspondiente	\$25,000.00

Por lo anterior, solicito atentamente que por su conducto dicha solicitud sea sometida ante la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, para su evaluación y dictaminación. Se adjunta en copia solicitud signada por la interesada.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, a 20 de febrero de 2023



Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Coordinador General

COORDINACIÓN GENERAL
ACADÉMICA Y DE INNOVACIÓN

c.c.p. Expediente Becas
CEMA/CRM/mebm



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ACADÉMICA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS ACADÉMICOS

CUCSH/REC/SEC. ACAD./CSA/013/2023

Dr. Carlos Iván Moreno Arellano
Coordinador General Académico y de Innovación de la Universidad de Guadalajara
Presente

At n: **Mtra. Cynthia Ruano Méndez**
Secretario

Por medio del presente le envío cordial saludo, me permito hacerle llegar petición de cambio de dictamen no. V/2022/486 de la becaria UdG de Talento Global 2022 **Viridiana Cuevas Orta**, acompañada de la carta de aceptación de la institución receptora con modificación de fechas, así como carta con visto bueno del Rector de Centro. Lo anterior para revisión y evaluación por parte de la Comisión de Condonaciones y becas del H. Consejo General Universitario.

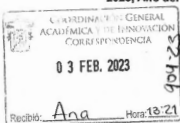
Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
"PIENSA Y TRABAJA"
"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco, 2 de febrero de 2023


Mtra. Josefina Cortés Gutiérrez
Coordinadora


Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades
COORDINACIÓN DE
SERVICIOS ACADÉMICOS



c.c.p. Archivo
*sem

DR. RICARDO VILLANUEVA LOMELÍ
Rector General y Presidente de la
Comisión de Condonaciones y Becas del
H. Consejo General Universitario de la UdeG

DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO
Coordinador General Académico y de Innovación
PRESENTE

Por medio del presente me permito enviar un cordial saludo y así mismo solicitarle su valiosa colaboración con la finalidad de que por su conducto se pueda realizar el trámite correspondiente respecto del inicio de curso de mi Máster en Estudios Avanzados en Derechos Humanos en la Universidad Carlos III de Madrid, España.

Lo anterior derivado de que me encontraba matriculada en el curso que inició con fecha del 5 de septiembre de 2022, sin embargo, no me fue posible trasladarme por mis propios medios al lugar sede e iniciar el programa, por lo que decidí esperar la resolución de esta Comisión, así como de la Coordinación General Académica y de Innovación, resultando beneficiaria de la Beca-crédito en la sesión que se llevó a cabo el 12 de diciembre de 2022 mediante el dictamen **V/2022/486**. No obstante, el programa del máster me permite incorporarme al ciclo escolar que inicia en enero del presente año (anexo carta de aceptación con modificación de fechas), es por ello por lo que solicito se me pueda hacer una modificación al inicio del curso para poder cumplir en tiempo y forma los periodos establecidos para la obtención del grado conforme a lo estipulado en la normatividad universitaria, así como realizar las comprobaciones correspondientes de los conceptos de beca otorgados a una servidora.

Agradeciendo de antemano su amabilidad de atender a la presente, por favor acepte la expresión de mis mejores saludos.

ATENTAMENTE
Madrid, España a 19 de enero de 2023



VIRIDIANA CUEVAS ORTA

C.c.p. Mtra. Cynthia Ruano Méndez, Secretaria de la Coordinación General Académica y de Innovación.

C.c.p. Lic. Sonia Acosta Mares, Jefa de la Unidad de Becas del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

A QUIEN PUEDA INTERESAR,

Javier Dorado Porras, Profesor Titular de Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid y Director del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, HACE CONSTAR,

1º.- Que Doña Viridiana Cuevas Orta ha sido admitida en el Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid (bienio 2023-24) organizado en el seno del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos III de Madrid.

2º.- Que el Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid se desarrolla en régimen presencial y a tiempo completo en el Campus de Getafe de la Universidad Carlos III de Madrid, con dirección postal en Calle Madrid 124-126, 28903 Getafe.

3º.- Que el Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid tiene un costo aproximado de 7.500 euros, correspondientes a los 90 créditos ECTS del programa de estudios.

4º.- Que el Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid iniciará el 30 del mes de enero de 2023 y finalizará el 27 del mes de junio de 2025, previa lectura del Trabajo de Fin de Máster.

Y para que así conste, firmo la presente en Getafe, a 19 de enero de 2023



Fdo: Javier Dorado Porras

Director del Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la
Universidad Carlos III de Madrid

Subdirector del Instituto de Derechos Humanos Gregorio Peces-Barba de la Universidad Carlos
III de Madrid

javier.dorado@uc3m.es

Teléfono: +34.624.96.77



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades

Rectoría

CUCSH/REC/021/2023

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli

Presidente de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del
H. Consejo General Universitario

Presente

Por medio del presente le envié un cordial saludo y en atención a la petición de modificación al dictamen no. V/2022/486 presentada por la C. **Viridiana Cuevas Orta**, egresada de este Centro Universitario, quien resultó beneficiada con beca UdG Talento Global 2022, para realizar los estudios de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, en España.

Dicha petición obedece a la tardía incorporación al programa de estudios, por lo que la institución sede autorizó la modificación en la fecha de inicio de sus estudios, se anexa carta de la institución receptora. Este Centro Universitario no tiene inconveniente en que sea presentada para ser evaluada por la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, a través de la Coordinación General Académica y de Innovación de la Universidad de Guadalajara.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

Atentamente,
"Piensa y Trabaja"

"2023, Año del fomento a la formación integral con una Red de Centros y Sistemas
Multitemáticos"

Guadalajara, Jalisco., 31 de enero del 2023

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Rector



c.c.p. Mtra. Josefina Cortés Gutiérrez. Coordinadora de Servicios Académicos del CUCSH
c.c.p. Archivo



H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, ha sido turnada por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades para resolver la solicitud de otorgamiento de beca-crédito para iniciar el programa de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, presentada por la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA, y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, el día 8 de abril de 2022, el Dr. Ricardo Villanueva Lomei, en su carácter de Rector General, emitió la convocatoria dirigida a profesores, trabajadores de las dependencias de la Red Universitaria y a los egresados de la Universidad de Guadalajara, para participar en el otorgamiento de becas para iniciar o continuar estudios de maestría o doctorado, que satisfagan los requisitos establecidos en el Reglamento de Becas, que se circunscriban en el área de competencia de las disciplinas de arte, arquitectura y diseño; de las ciencias biológicas y agropecuarias; de las ciencias económico administrativas; de las ciencias exactas e ingenierías; de las ciencias de la salud, o de las ciencias sociales y humanidades.

1. Que de acuerdo a lo señalado por esta convocatoria, la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA en su carácter de egresado de esta Casa de Estudios, con base en la fracción IV, del artículo 19 del Reglamento de Becas, con fecha 10 de junio de 2022, presentó ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, solicitud acompañada de los documentos probatorios de los requisitos establecidos en el apartado IV de la misma, así como los mencionados en los artículos 20, 22 y 23 del Reglamento citado.
2. Que la solicitud presentada es para obtener una BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España.
3. Que con fecha 14 de junio del presente año, el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades remitió la solicitud señalada en los dos puntos anteriores, a fin de que de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del apartado V. DEL PROCEDIMIENTO de la convocatoria, se llevará a cabo el análisis respectivo.
4. Que una vez efectuada la revisión del cumplimiento de los requisitos de la cual se desprende que el expediente de la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA (SI) se encuentra debidamente integrado.
5. Que una vez validado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, previa revisión y validación de la solicitud y los documentos probatorios del aspirante, acordó entrar a estudio con el fin de revisar si se acreditan los requisitos exigidos por el reglamento.





6. Que una vez que esta Comisión Permanente llevó a cabo el análisis y estudio de la solicitud y de los documentos probatorios, con base en la totalidad de requisitos de convocatoria, así como de los artículos 19 fracción IV, 20, 22 y 23 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, resulta BENEFICIARIO de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España, con una duración del programa a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2024, favor de la C. VIRDIANA CUEVAS ORTA.

En virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señala la fracción I del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado.
- III. Que según lo establece la fracción III del artículo 31 de la Ley Orgánica, es atribución del H. Consejo General Universitario, el dictar las normas generales para el otorgamiento de becas. Asimismo, la fracción III, artículo 10 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye al H. Consejo General Universitario el resolver sobre las solicitudes de becas del personal de la Administración General, de los egresados y aquellas que se deriven de programas especiales que para tal efecto convoque el Rector General.
- IV. Que conforme lo señala la fracción XIV del artículo 95 de Estatuto General, es atribución de Rector General el proponer al H. Consejo General Universitario políticas para la formación y actualización del personal académico y administrativo.
- V. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- VI. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Condonaciones y Becas el proponer principios generales que regulará el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue y la fracción III del artículo 25, fracción III del artículo 10, y fracción III del artículo 12 del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara le atribuye dictaminar las solicitudes de prórroga de becas.





- Vi. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 fracciones I y II del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara, las becas podrán ser completas, cuando no exista alguna otra fuente de financiamiento para los candidatos o complementarios, que cubrirán exclusivamente los conceptos que no estén cubiertos por otra fuente de financiamiento o cuando estos se encuentren por debajo del tabulador autorizado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas propone al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se dictamina a la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA, como BENEFICIARIO de la BECA-CRÉDITO COMPLETA, con el objetivo de iniciar el programa de Máster Universitario en Estudios Avanzados en Derechos Humanos de la Universidad Carlos III de Madrid, España.

SEGUNDO.- La BECA-CRÉDITO COMPLETA, con dedicación de tiempo completo al programa de estudios, será a partir del 5 de septiembre de 2022 y hasta el 30 de junio de 2024, la cual comprende los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional 1,600 euros;
- Seguro médico anual \$9,000.00 M.N.;
- Material bibliográfico anual \$10,000.00 M.N.;
- Matrícula equivalente en moneda nacional 7,500 euros, costo total del programa, que podrá distribuirse conforme al número de créditos matriculadas por cada ciclo escolar, sujeta a comprobación; en caso de incremento o disminución se deberá presentar el documento oficial que justifique la actualización para la gestión del pago respectivo;
- Gastos de instalación por única vez \$10,000.00 M.N.; y
- Transporte aéreo de ida hasta \$25,000.00 M.N. y de regreso a la obtención del grado respectivo hasta \$25,000.00 M.N.

El concepto de manutención sufrirá efectos una vez que se acredite la presencialidad en la institución de destino.

TERCERO.- La C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA, deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, así como presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y especialmente la obtención del grado respectivo al finalizar el periodo autorizado de la beca. En caso de no hacerlo deberá reintegrar a la cuenta general de la Universidad de Guadalajara, la totalidad del recurso otorgado por concepto de beca conforme a lo señalado en el citado reglamento.

CUARTO.- El Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades será responsable del seguimiento académico y financiero del becarío, y dará respuesta a las peticiones realizadas por los diferentes órganos fiscalizadores en dicho rubro.





QUINTO.- Procedase a la suscripción del convenio (contrato de mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y la C. VIRIDIANA CUEVAS ORTA, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudio y cualquier instrumento jurídico y/o documentos requeridos para tal fin, lo anterior, en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO.- Ejecútese el presente dictamen en los términos del artículo 35, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"2022, Guadalajara, hogar de la Feria Internacional del Libro y
Capital Mundial del Libro"

Guadalajara, Jalisco, a 12 de diciembre de 2022

Dr. Francisco Javier González Madariaga

Dr. Ricardo Villanueva Lomej
Presidente

Dr. José Luis Santana Medina

Dr. Juan Humberto Pérez López



C. Bryan Octavio Tapia Lozano

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos